

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3524/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un terreno radicado en Mojácar (Almería), con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1963, página 17939, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el preámbulo, párrafo segundo, línea octava, donde dice: «... por entender que la finca reúne la condición...», debe decir: «... por entender que la finca reúne la condición...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1963 por la que se aprueba el Convenio Nacional número 15/1964 entre la Hacienda Pública y el Subgrupo Nacional de Fabricantes de Leñas para el pago del Impuesto de Timbre del Estado año 1964.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de fecha 25 de diciembre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17988, primera columna, párrafo quinto, línea decimocuarta, donde dice: «... con una cuota de reintegro...», debe decir: «... con una cuota de reintegro...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.973.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 21 de diciembre de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.973, promovido por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de octubre de 1961, recaído en el expediente de expropiación promovido por dicha entidad con motivo de las obras del salto de Mequinzenza, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1961, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de 20 de octubre de 1961 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dictado en expediente de expropiación forzosa promovido por dicha entidad con motivo de las obras del salto de Mequinzenza, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, declarando en su lugar el derecho de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., a utilizar el trámite de urgencia en la expropiación de los bienes afectados por sus obras e instalaciones, sin necesidad de otra previa declaración al efecto del Consejo de Ministros; sin hacer especial condena de costas.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 24 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 7.394 y 8.071, acumulados.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 30 de octubre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 7.394 y 8.071, acumulados, promovidos por don Antonio Armengol Viladoms y don Juan y don José Antonio Pujol Castañer, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas dictada en 15 de diciembre de 1955, por la que fué denegada la admisión del recurso interpuesto contra el acuerdo directivo de Obras Hidráulicas de 5 de junio de 1954, por el que se ordenaba la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada para aprovechamiento de aguas en el río Bastareny, término municipal de Bagá (Barcelona) y contra la Orden del Ministerio de 7 de noviembre de 1956, por la que se acordó el archivo del expediente de rehabilitación de la concesión otorgada por la providencia gubernativa de 15 de octubre de 1927 para la modificación del aprovechamiento concedido por otra providencia gubernativa de fecha 1 de diciembre de 1901, en la que se decreta asimismo la caducidad de la susodicha concesión y se deniega la transferencia solicitada por los recurrentes de la repetida concesión de aguas del citado río y término municipal, y la de 7 de noviembre de 1956 que acordó el archivo del expediente de rehabilitación, y ha sido recurrido por los mismos en el segundo de los recursos acumulados, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la admisión de la alegación propuesta por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Antonio Armengol Viladoms, don Juan y don José Antonio Pujol Castañer contra las resoluciones de la Administración de 5 de junio de 1954, que ordenó la incoación del expediente de caducidad; la de 15 de diciembre de 1955, que denegó la legitimación del señor Armengol para mantener la alzada, y, finalmente, la de 7 de noviembre de 1956, que acordó la caducidad de la concesión y archivo del expediente, sin que entremos a conocer del fondo del asunto, y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 24 de diciembre de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 121.76/63 TO.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 13 de diciembre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.76/63 TO.,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única. Toledo.—Mejora del firme del p. k. 78,5 al 84,6 de la C-400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan.

A «Ortiz y Cia., S. L.», en la cantidad de 2.754.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.764.910,65 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,996053886.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 121.79/63 PM.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 13 de diciembre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.79/1963 PM.,